**29 Modelo de estatutos de federación de trabajadores**

**Capítulo I**

**NOMBRE Y DOMICILIO**

Art. 1o.- Con él nombre de Federación ..... funcionará una organización sindical de segundo grado formada por organización sindical ..... establecida en la República de Colombia, con personería jurídica, de acuerdo con la Constitución Política Nacional y las disposiciones legales sobre la materia(14).

Art. 2o:-El domicilio dé federación será la ciudad de...:en el Departamento de ....., República de Colombia.

**Capítulo II**

**PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y FINES**

Art. 3o.- Son principios de la Federación:

al Trabajar y luchar por el respeto a la pluralidad política e ideológica de Ios trabajadores ....., por mejorar sus condiciones de vida y por la justicia social.

b) Luchar porque el sistema educativo nacional se corresponda con las necesidades del desarrollo económico, político, social y cultural del país, y respete la autonomía regional contribuyendo, a la unidad nacional y fomentando los valores democráticos de respeto a la vida, los derechos humanos, los recursos naturales y promueva la solidaridad nacional e internacional.

c) Trabajar por el establecimiento de un salario profesional y porque las prestaciones que se apliquen a los trabajadores de ... sean justas y equitativas.

d) Defender las leyes educativas que benefician a la educación y propugnar por la dignificación y profesionalización del magisterio.

e) Pugnar por la defensa de la educación pública y porque se garantice el acceso a ella en forma gratuita y obligatoria para todos los colombianos.

f) Promover la participación de los trabajadores de ...., en programas laborales, profesionales, sociales y culturales, que mejoren, actualicen y superen a los trabajadores de la educación.

al Defender la educación bilingüe para las etnias, respetando y estimulando sus manifestaciones culturales. h) Trabajar por el desarrollo científico y tecnológico nacional teniendo en cuenta las prioridades que reclama el país.

i) Participar activa y militantemente en la defensa de la integridad de los derechos de los niños, los jóvenes, las mujeres y los adultos.

j) Impulsar las relaciones nacionales e internacionales en el campo sindical, educativo y cultural que permita a los sindicatos y a sus miembros establecer relaciones que fortalezcan los vínculos gremiales, y el desarrollo de los valores culturales y el conocimiento científico y tecnológico.

k) Impulsar el respeto por la autonomía escolar y el desarrollo y la apropiación del movimiento pedagógico que construya una escuela con una práctica pedagógica democrática.

l) Mantener la autonomía y la unidad sindical tanto del gremio como de los trabajadores en general. Art.

4o.- Son objetivos y fines de la Federación:

a) Propender por la unificación de los trabajadores de la educación, la ciencia y la cultura defendiendo sus derechos laborales, sociales, económicos y profesionales.

b) Prestar asesoría a los Sindicatos Fíliales ante empleadores y autoridades en los problemas comunes o generales de sus afiliados.

c) Impulsar los cambios necesarios de las condiciones de trabajo, formación y actualización profesional, estímulos y garantías al servicio teniendo en cuenta las condiciones económicas y sociales del país.

d) Impulsar el fortalecimiento del sistema educativo nacional y promover y orientar la participación de la sociedad en el mismo.

e) Trabajar por la incorporación de los contenidos regionales a la educación nacional y hacer eficiente y efectiva !a prestación del servicio de la educación para todos los colombianos sin discriminación ni restricciones.

f) Impulsar planes de vivienda para los trabajadores de .....

g) Impulsar y desarrollar programas de comunicación oportuna y veraz, que permitan la relación e información entre los sindicatos y sus agremiados y de estos con la opinión nacional.

h) Mantener una relación permanente y estrecha entre la Federación y los Sindicatos y de estos con la comunidad.

i) Fomentar la creación de instituciones cooperativas que beneficien a los trabajadores de la educación, la ciencia y la cultura.

**Capítulo III**

**CONDICIONES DE ADMISION Y OBLIGACIONES DE LAS FILLALES**

Art. 5o.- Las organizaciones sindicales de que habla el articulo 10. que deseen afiliarse a la Federación deberán Llenar los siguientes requisitos:

a) Tener personería jurídica y presentar la resolución que la concede y los estatutos.

b) Formular por escrito y por medio de su representante legal, la correspondiente solicitud de admisión acompañada de la copla auténtica del acta en la cual conste que la Asamblea General autorizó la afiliación.

c) Declaración de que conoce y acepta los reglamentos y estatutos de la Federación.

d) Pagar la cuota de admisión y obligarse a contribuir con las cuotas ordinarias y extraordinarias. e) Enviar la dirección de su sede y remitir la lista de sus afiliados.

Art. 6o.- Son obligaciones de las asociaciones o sindicatos filiales de la Federación:

a) Cumplir fielmente los presentes estatutos y las órdenes emanadas de la Asamblea General Federal, la Junta Directiva y el Comité Ejecutivo de la Federación.

b) Hacerse presente en las Asambleas Generales Federales y demás eventos que convoque la Federación:

c) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias.

d) Mantener informado al Comité Ejecutivo sobre el curso de sus problemas de carácter general o particular.

e) Permitir la intervención del Comité Ejecutivo de la Federación y de sus representantes autorizados en la solución de sus problemas y acatar las resoluciones que estos dicten.

f) Guardar absoluta reserva sobre los asuntos que requieren discreción si así lo determina el Comité Ejecutivo.

g) Concurrir puntualmente a las sesiones de la Asamblea General Federal.

Art. 7o.- Son derechos de las organizaciones filiales:

a) Solicitar y obtener la solidaridad moral y económica de las demás organizaciones filiales.

b) Solicitar y obtener la intervención del Comité Ejecutivo en el estudio y solución de todos los problemas que se les presenten.

c) Participar en los debates de la Asamblea General Federal con derecho a voz y voto, siempre que estén a paz y salvo con la tesorería de la Federación.

d) Exigir del Comité Ejecutivo el cumplimiento de los estatutos y de las disposiciones emanadas de la Asamblea General Federal.

e) Gozar de los beneficios que otorgue la Federación, participar a través de sus delegados y directivos en la Asamblea General Federal y en la Junta Directiva Nacional de conformidad con estos estatutos y sus socios ser elegidos al Comité Ejecutivo.

Art. 8o.- Todo sindicato filial de la Federación puede retirarse voluntariamente con la obligación de pagar las cotizaciones vencidas.

Cuando un sindicato filial de la Federación quiera retirarse deberá avisar por escrito al Comité Ejecutivo de la Federación, y éste ordenará la devolución de las cuotas ordinarias que haya pagado, dentro de los .... días siguientes al recibo del aviso, previa deducción del ..... % en que se estimen los gastos y servicios prestados por la institución, más el valor de lo que se adeuda a la Tesorería. Es aplicable al sindicato excluido lo dispuesto en este artículo.

**Capítulo IV**

**ADMINISTRACION Y GOBIERNO**

Art. 9o.- Para la administración, control y gobierno la Federación dispondrá de los siguientes organismos:

1o. Asamblea General Federal,

2o. Junta Directiva Nacional,

3o. Comité Ejecutivo,

4o. Secretarías permanentes.

**Capítulo V**

**DE LA ASAMBLEA GENERAL FEDERAL**

Art. 10.- La Asamblea General Federal es la máxima autoridad de la Federación y estará constituida por el Comité Ejecutivo y los d nombrados expresamente para este fin por los afiliados de los sindicatos filiales de la Federación. En todo caso la elección de los delegados se hará por el voto directo de Ios afiliados a los sindicatos filiales, mediante la tarjeta electoral y aplicando el sistema de cuociente electoral, de acuerdo con las siguientes proporciones: hasta ..... socios ... delegado por cada ..... y uno más por fracción igual o superior a ..... socios, y de ..... en adelante un delegado por cada ..... socios más o fracción mayor de ...... Los Sindicatos con menos de ..... socios tendrán derecho a ..... delegado (s).

PARÁGRAFO 1o.- Para que un sindicato filial de la Federación pueda participar oficialmente en la Asamblea General Federal se requiere que esté a paz y salvo con la Tesorería de la Federación y goce de personería jurídica vigente; que sus delegados hayan sido elegidos de conformidad con los presentes estatutos y estén debidamente acreditados por la comisión de credenciales que designe para tal fin la Junta Directiva Nacional de la Federación o el organismo estatutario que convoque la Asamblea.

PARÁGRAFO 2o: Los delegados de la Asamblea General Federal tendrán el mismo período del Comité Ejecutivo. Art. 11.- 5erá quórum de la Asamblea General Federal la mayoral absoluta del total de los delegados elegibles por los sindicatos filiales más el Comité Ejecutivo. Las decisiones de la Asamblea para que sean válidas requieren del voto afirmativo de la mayoría absoluta de los delegados presentes. El voto es personal e indelegable.

Si se presentare renuncia, fallecimiento o traslado de un delegado u otra situación de fuerza mayor o caso fortuito, éste será reemplazado por quien le siga en la lista por la cual fue elegido.

Cuando por algún motivo un delegado renuncia o no puede concurrir a la Asamblea General Federal podrá ser reemplazado por quien le siga en la lista por la cual fue elegido; si éste también renuncia o tampoco puede asistir el derecho se otorgará al siguiente y así sucesivamente.

PARÁGRAFO.- Para la aceptación de la renuncia de un delegado se requiere su presentación por escrito ante la comisión nacional de credenciales, junto con la certificación de su organización sindical de que Ilena los requisitos establecidos.

Art. 12.- La Asamblea General Federal se reunirá ordinariamente cada ..... y extraordinariamente cuando así lo decida la Junta Directiva, el Comité Ejecutivo, el Fiscal o la tercera parte de los sindicatos filiales. En este último caso deberán hacerlo conocer por escrito al Ministerio del Trabajo y al Comité Ejecutivo con la debida anticipación.

Art. 13.- La sede y subsede de la Asamblea General Federal de la Federación serán acordadas en la Asamblea General Federal inmediatamente anterior.

Art. 14.- Todas las actuaciones de la Asamblea General Federal se dejarán consignadas en un libro especial de actas de la Asamblea General Federal, firmadas por el Presidente y Secretario de ésta.

Art. 15. - Son funciones de la Asamblea General Federal:

a) La aprobación del programa de acción de la Federación y demás planes y políticas sindicales a ejecutarse.

b) Conocer los informes del Comité Ejecutivo Nacional.

c) La aprobación, adopción y reforma de los estatutos de la Federación.

d) Convocar la elección del Comité Ejecutivo.

e) Ratificar la admisión definitiva de nuevos afiliados.

f) La aprobación de las cuotas extraordinarias que las filiales deban pagar a la Federación.

g) La afiliación de la Federación a organismos de tercer grado nacionales e internacionales y su desafiliación.

h) Aprobar todos los gastos que exceda del equivalente a ..... veces el salario mínimo más alto, sin pasar el equivalente a ... veces el salario mínimo más alto y no estén previstos en el presupuesto, con el voto de la mayoría absoluta y refrendar los que excedan de ..... veces el salario mínimo mensual más alto aunque estén previstos en el presupuesto, con el voto de las dos terceras partes (2/3) de los asistentes.

i) Aprobar el presupuesto de la Federación para la vigencia de un (1) año.

j) Sancionar a los directivos de acuerdo con los presentes estatutos.

k) La liquidación o disolución de la Federación por el voto de las dos terceras partes de los delegados debidamente elegidos por los Sindicatos Afiliados, en tres debates, en diferentes días y en sesión plenaria.

l) Decretar la expulsión de los sindicatos afiliados por incumplimiento grave de los presentes estatutos o de sus deberes gremiales, lo cual debe estar plenamente comprobado.

m) Definir criterios generales para el incremento salarial de los trabajadores de la Federación y honorarios.

n) Darse su propio reglamento.

**Capítulo VI**

**DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**

Art. 16.- La Junta Directiva Nacional de la Federación es un organismo de orientación y control integrado por el Comité Ejecutivo de la Federación, los Presidentes legalmente inscritos de las Juntas Directivas de los sindicatos filiales y además por los representantes de los sindicatos, elegidos por las Juntas Directivas por votación secreta en papeleta escrita aplicando el sistema de cuociente electoral y de manera rotativa, así:

Sindicatos entre ..... y ..... socios ..... representante (s).

Sindicatos entre ..... y ..... socios ..... representante (s).

Sindicatos con ..... socios en adelante ..... representantes.

Art. 17.- Será quórum de la Junta Directiva Nacional la mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones para que sean válidas requieren el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes en la reunión.

El voto de los miembros de la Junta Directiva es personal e indelegable, sin embargo, el Presidente de un sindicato puede hacerse reemplazar por el Vicepresidente. Para participar en la Junta Directiva es indispensable que el sindicato filial esté a paz y salvo en la tesorería de la Federación.

Art. 18.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada ..... en el lugar que determine el Comité Ejecutivo y extraordinariamente cuando la cite el Presidente, o el Fiscal o la tercera parte de sus miembros.

Art. 19.- Son funciones y obligaciones de la Junta Directiva Nacional:

a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones emanadas de la Asamblea General Federal.

b) Informar de toda irregularidad a las instancias organizativas superiores de la Federación para efectos de imponer las sanciones a que haya lugar de acuerdo con los presentes estatutos.

c) Reglamentar el presupuesto de la Federación aprobado por la Asamblea General Federal.

d) Revisar y fenecer trimestralmente las cuentas de entradas y salidas que somete a su estudio el Tesorero de la Federación con el visto bueno del Presidente y el Fiscal.

e) Informar a la Asamblea General Federal cuando una organización afiliada o un miembro del Comité Ejecutivo haya incurrido en causal de expulsión acompañando la documentación respectiva.

f) Aprobar los planes y programas que en desarrollo de las decisiones de la Asamblea General Federal le proponga el Comité Ejecutivo.

g) Estudiar y resolver las solicitudes de afiliación que sean presentadas.

h) Convocar a reuniones ordenarlas y extraordinarias a la Asamblea General Federal.

i) Intervenir y resolver los conflictos entre filiales y de estos con sus empleadores, cuando la entidad a6llada así lo solicite o cuando la Junta Directiva Nacional lo estime conveniente.

j) Estudiar y reformar si lo considera necesario, proyectos de presupuesto que el comité ejecutivo debe presentar a la Asamblea General Federal.

k) Sancionar a los miembros del Comité Ejecutivo de acuerdo con los presentes estatutos.

**Capítulo VII**

**DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Art. 20.- El Comité Ejecutivo Nacional es el organismo de dirección permanente de la Federación, representa ante todo el interés general de los trabajadores de .... Está obligado a velar por el cumplimiento de los estatutos y demás ordenamientos, así como acatar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Nacional Federal.

El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por ..... miembros que ocuparán los siguientes cargos: Presidente

Primer Vicepresidente Segundo Vicepresidente Secretario General Tesorero

Fiscal (además las secretarías especúlales que se requieran, dependiendo del tipo de Federación).

PARÁGRAFO.- La sede del Comité Ejecutivo será la ciudad de .....; sus reuniones serán convocadas por el Presidente o por el Fiscal. Será quórum de la reunión del Comité Ejecutivo nueve de sus miembros y las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes en la reunión.

Art. 21.- Para ser miembro del Comité Ejecutivo de la Federación se requiere:

a) Tener cédula de ciudadanía.

b) Ser miembro activo de cualquiera de las organizaciones afiliadas por un tiempo no menor de cinco años.

c) Estar nombrado en propiedad y estar ejerciendo normal y continuamente la actividad ....., o estar en comisión sindical en el momento de la elección y acreditar por lo menos ...... de servicio en ..... .

d) Haber sido miembro de una Junta Directiva de una de las filiales como mínimo por un período.

e) Para posesionarse se requiere presentar la renuncia a otro cargo de dirección sindical que haya venido ejerciendo en cualquiera de los sindicatos filiales de la Federación o Confederación.

f) No haber sido condenado a sufrir pena aflictiva, a menos que haya sido rehabilitado, ni estar Llamado a juicio por delitos comunes en el momento de su elección.

Art. 22.- La elección del Comité Ejecutivo de la Federación se hará por el voto directo de los afiliados a los sindicatos filiales, mediante el sistema de tarjeta electoral y aplicando el cuociente electoral para asegurar la representación de las minorías, no pena de nulidad.

PARÁGRAFO 1o.- El Comité Ejecutivo se elegirá para un período de ... y cada uno de sus miembros tendrá voz y voto en la Asamblea Nacional Federal y en la Junta Directiva Nacional. Una vez elegido, el Comité Ejecutivo se posesionará y procederá a elegir sus dignatarios. En todo caso, el cargo del Fiscal de la Federación corresponderá a la plancha minoritaria que haya obtenido el mayor número de votos.

PARÁGRAFO 2o.- A partir de la elección directa del Comité Ejecutivo, ningún miembro de éste podrá ser elegido por más de dos períodos consecutivos. Una vez transcurrido el siguiente período podrá ser elegido nuevamente.

Art. 23.- Son funciones y obligaciones del Comité Ejecutivo:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos.

b) Velar por la unidad e integración de la Federación y de sus sindicatos filiales como instrumento de lucha de los trabajadores de la educación.

c) Ejercer la dirección de la Federación y orientar las actividades sindicales teniendo en cuenta la plataforma de lucha, el programa de acción y las resoluciones adoptadas por la Asamblea Nacional Federal y la junta Directiva Nacional.

d) Representar a la Federación y a sus filiales en las negociaciones que permitan mejorar las condiciones de trabajo, fijar los incrementos saláriales, mejorar las prestaciones sociales, laborales y profesionales de los trabajadores.

e) Orientar y asesorar a los sindicatos filiales en sus tareas sindicales.

f) Convocar las reuniones de la Asamblea Nacional Federal la Junta Directiva Nacional y hacer efectiva la convocatoria de elección del Comité Ejecutivo Nacional ordenada por la Asamblea General Federal de acuerdo con los presentes estatutos y con la reglamentación que ella expida.

g) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos conforme a las determinaciones de la Asamblea General Federal.

h) Ejercer Las facultades que en materia de patrimonio le otorguen los estatutos.

i) Nombrar los empleados de planta de la Federación y fijarle los sueldos y honorarios de acuerdo al presupuesto.

j) Nombrar los asesores para la Federación y sus organismos y fijarle los honorarios o salarios.

k) Llenar las vacantes que se presenten en su seno de acuerdo con los presentes estatutos.

l) Prestar asesoría técnica y legal y designar las delegaciones que se requieran en las filiales.

m) Resolver los permisos que le soliciten cualquiera de sus miembros ejecutivos por un lapso no mayor de treinta días consecutivos tomando las medidas que crea aconsejables para nombrar el reemplazo respectivo mientras dure la ausencia.

n) Nombrar los representantes y delegados ante los organismos oficiales nacionales y a los congresos o reuniones internacionales.

o) Autorizar al Presidente para firmar los contratos en nombre de la Federación.

p) Velar por el cumplimiento de las funciones de cada uno de sus miembros ejecutivos, la comisión de administración, los asesores y funcionarios.

q) Inquirir permanentemente a los sindicatos filiales el cumplimiento de las normas estatutarias y de las decisiones federales.

r) Aplicar a sus miembros las sanciones a que haya lugar de conformidad con los estatutos.

s) Intervenir en caso de conflicto interno de las organizaciones filiales.

t) Las demás que le asigne la Asamblea General Federal o la Junta Directiva Nacional y que no contravengan los presentes estatutos.

Art. 24: Los miembros del Comité Ejecutivo tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea General y en la Junta Directiva Nacional.

Art. 25.- Son obligaciones de los miembros del Comité Ejecutivo las siguientes:

a) Cumplir cabalmente con las funciones inherentes a su cargo, sobre lo cual deberán presentar informes periódicos.

b) Acatar las decisiones de los organismos directivos de la Federación.

c) Asistir puntualmente a las reuniones.

d) Dedicar la totalidad del tiempo laborable de su comisión sindícal para el desempeño del cargo.

Art. 26.- No puede formar parte del Comité Ejecutivo de la Federación, ni ser designado funcionario de la misma, el socio de un sindicato afiliado que por razón de su cargo dentro de la administración represente al patrono o tenga funciones de dirección o de confianza personal, o que puedan fácilmente ejercer indebida coacción y el que, debidamente electo entre después a desempeñar alguno de tales cargos, dejará ipso-facto, vacante el cargo sindical.

Art. 27.- Los miembros del Comité Ejecutivo entrarán en el ejercicio de sus funciones tan pronto como el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social haya registrado su inscripción.

Art. 28.- El Presidente del Comité Ejecutivo tiene la representación legal de la Federación, y por tanto, puede celebrar contratos y otorgar poderes, previa autorización del Comité Ejecutivo.

Art. 29.- En caso de retiro definitivo del Presidente corresponde al Comité Ejecutivo designar su reemplazo. Cuando la ausencia o retiro sea temporal le reemplazará el Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente, en su orden.

Art. 30.- La calidad de miembro del Comité Ejecutivo es renunciable ante el mismo Comité Ejecutivo, quien está facultado para Llenar las vacantes que se presenten por éste u otro motivo. Las vacantes se cubrirán con quien en su orden siga en la plancha por la cual fue elegido el ejecutivo que se reemplaza.

Art. 31.- Son funciones y obligaciones del Presidente:

a) Instalar la Asamblea General Federal y presidir las deliberaciones mientras éste elige Mesa Directiva.

b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y el Comité Ejecutivo.

c) Convocar al Comité Ejecutivo a sesiones ordinarias o extraordinarias.

d) Informar por escrito, de sus labores al Comité Ejecutivo a la Asamblea General Federal, a la Junta Directiva, en sus sesiones ordinarias de todas las gestiones realizadas.

e) Proponer al Comité Ejecutivo, a la Junta Directiva y a La Asamblea General Federal los acuerdos y reglamentos que crea necesario para la mejor organización de la Federación.

f) Firmar la correspondencia, las actas una vez aprobadas y tomar orden de retiro de fondos en asocio del Tesorero y del Fiscal.

g) Ordenar las cuentas de gastos determinados y ordenados por el Comité Ejecutivo, la Junta Directiva o la Asamblea General Federal, de acuerdo con los presentes estatutos.

h) Dar cuenta a la Junta Directiva, cuando quiera separarse de su cargo, temporal o definitivamente.

i) Comunicar a la División de Relaciones Colectivas de Trabajo, en asocio del Secretario General los cambios totales o parciales que ocurrieren en la Junta Directiva.

j) Coordinar, en asocio del Secretario General, la acción y desarrollo de todas y cada una de las Secretarlas.

k) Elaborar el orden del día de las respectivas sesiones del Comité Ejecutivo, la Junta Directiva.

l) Coordinar en asocio del Comité Organizador, la preparación de la Asamblea General Federal de la Federación.

m) Las demás que le asigne el Comité Ejecutivo siempre y cuando no contravengan los presentes estatutos.

Art. 32.- Son funciones de los vicepresidentes de la Federación:

a) En su orden, asumir la Presidencia del Comité Ejecutivo y de la Junta Directiva, por faltas temporales del Presidente o cuando éste tome parte de las discusiones o debates.

b) Proponer en las deliberaciones las medidas que estime necesario para la buena marcha de la Federación.

c) Permanecer en comunicación con los sindicatos filiales con el objeto de estar informando al Comité Ejecutivo de las actividades que adelanten o de los problemas que afronten.

d) Colaborar con el Presidente en el desarrollo y cumplimiento de las funciones, siempre que lo solicite.

e) Desempeñar todas las funciones que competen al Presidente en su ausencia.

Art. 33.- Son funciones y obligaciones del Secretario General:

a) Llevar la lista de las organizaciones federales.

b) Citar por orden del Presidente, del Fiscal o de las filiales de acuerdo con estos estatutos a sesi0nes ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo, de la Junta Directiva Nacional o de la Asamblea General Federal.

c) Contestar la correspondencia de acuerdo con el Presidente.

d) Organizar el archivo de la Federación.

e) Firmar las actas que hayan sido aprobadas.

f) Servir de Secretario del Comité Ejecutivo, de la Junta Directiva y de la Asamblea General Federal.

g) Firmar los documentos del Comité Ejecutivo, de la Junta Directiva a todas las organizaciones afiliadas, las conclusiones, acuerdos y resoluciones que adopte el Comité Ejecutivo, la Junta Directiva y la Asamblea General Federal.

h) Mantener informado permanentemente al Comité Ejecutivo de toda novedad o correspondencia con los organismos afiliados, las autoridades, los empleadores y otras instituciones con quienes mantenga o adquiera relaciones de la Federación.

i) Las especúlales que le asigne el Comité Ejecutivo y no contravenga los presentes estatutos.

Art. 34.- Son funciones y obligaciones del Fiscal:

a) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones, deberes y derechos de las organizaciones afiliadas.

b) Dar su concepto de todos los puntos que se sometan a su consideración por la Asamblea General Federal, la Junta Directiva y el Comité Ejecutivo.

c) Visar las cuentas de gastos incluidos en el presupuesto y los de aquellos que puedan ser ordenados por la Asamblea General Federal, la Junta Directiva y el Comité Ejecutivo y que no contravengan los presentes estatutos.

d) Refrendar las cuentas que deben rendir el Tesorero, si las encontrase correctas.

e) Informar a la Asamblea General, a la Junta Directiva o al Comité Ejecutivo acerca de la violación de los estatutos.

f) Emitir concepto en los casos de suspensión y expulsión de organizaciones afiliadas. Este concepto formará parte de la respectiva documentación que debe presentar el Comité Ejecutivo a la Junta Directiva y a la Asamblea General Federal.

g) Efectuar, en asocio del Presidente y el Tesorero una minuciosa revisión de los libros para verificar la legalidad de las operaciones registradas y comprobadas, la exactitud de saldo de Tesorería. Esta diligencia se practicará cada mes y se sentará la correspondiente Acta de Arqueo de Caja que acompañará a las cuentas.

h) Firmar, conjuntamente con el Presidente y el Tesorero orden de retiro de fondos.

í) Solicitar previo informativo escrito, ante el organismo competente de la Federación, las sanciones contempladas en los estatutos tanto para las organizaciones afiliadas como para los miembros del Comité Ejecutivo 0 de la Junta Directiva por incumplimiento de sus obligaciones estatutarias; y

j) Las especiales que le asigne el Comité Ejecutivo.

Art. 35.- Son funciones y obligaciones del Tesorero:

a) Presentar a favor de la Federación caución o fianza para organizar el manejo de los fondos, por el valor que ordene la Asamblea General Federal, teniendo en cuenta las condiciones económicas de la entidad. Una copla del documento en donde conste esta fianza será depositado en el Ministerio del Trabajo.

b) Recolectar las cuotas de admisión, ordinarias, extraordinarias y, en general todos los valores que por cualquier concepto puedan ingresar al Tesoro de la Federación, expidiendo los recibos correspondientes por cuadruplicado.

c) Llevar los libros de contabilidad necesarios. En ninguno de los libros será lícito arrancar hojas, sustituir o adicionar hojas, ni se permitirá enmendaduras, entrerrenglones, raspaduras o tachaduras. Cualquier omisión o error se enmendará mediante anotación posterior.

d) Depositar en un banco de la ciudad de ....., en cuenta corriente y a nombre de la Federación, dejando para caja menor la cantidad que apruebe el Comité Ejecutivo, siempre y cuando no exceda al equivalente del salario mínimo mensual más alto.

e) Abstenerse de pagar cuentas que no hayan sido visadas por el Fiscal y ordenadas por el Presidente y firmar conjuntamente con ellos todos los giros o retiros de fondos.

f) Rendir al Comité Ejecutivo, mensualmente, un informe detallado de las sumas recaudadas y gastos efectuados.

g) Permitir en todo momento la revisión de los libros de contabilidad tanto por los miembros de la Junta Directiva, como por el Fiscal y Ios funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que estén legalmente autorizados para ello.

h) Enviar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cada tres meses copla auténtica de los balances presentados a la Junta Directiva y los presupuestos de renta y gastos.

i) Proponer al Comité Ejecutivo el anteproyecto de renta y gastos de la Federación. Capítulo VIII

DE LOS FONDOS

Art. 36.- La cuota de admisión de una organización sindical de primer grado a la Federación será de ..... pesos por cada socio que tenga la organización que se afilie.

Art. 37.- Las cuotas ordinarias serán del .....% anual del valor total de los descuentos sindícales ordinarios que ingresen a cada filial de ........ Las cuotas serán giradas mensualmente a la tesorería de la Federación por orden de la filial a la entidad pagadora de los salarios de los trabajadores de las filiales. La cuota empezará a regir a partir del ....

Art. 38.- Los sindicatos de los nuevos departamentos (antiguos territorios nacionales) aportarán a la Federación una cuota ordinaria del .....% mensual del valor total de los descuentos sindicales que ingresan a sus tesorerías. La Federación mantendrá la financiación de los delegados oficiales de estos sindicatos a los eventos que oficialmente convoque el Comité Ejecutivo.

Art. 39.- Las cuotas extraordinarias serán fijadas por la Asamblea Federal y el pago es obligatorio para las filiales. En ningún caso podrá ser superior del equivalente a ..... día (s) de salario básico mensual de cada trabajador y para su aprobación se requiere como mínimo el voto de las 213 parte de la Asamblea General. Efectuado el descuento se girará a la Tesorería de la Federación.

Art. 40.- Los fondos de la Federación debe mantenerse en algún banco o caja de ahorros de la ciudad de .... salvo la cantidad que para gastos cotidianos menores deben mantenerse y que no puede exceder al equivalente del salario mínimo mensual más alto.

Todo giro y toda orden de pago deben estar necesariamente autorizados y requieren las firmas del Presidente, el Tesorero y el Fiscal; quienes harán registrar previamente sus firmas en la institución bancaria respectiva. Los fondos sindicales podrán mantenerse en entidades financieras súper vigiladas por organismos del Estado.

PARÁGRAFO.- De cada cheque que se gire se dejará comprobantes de salida donde se explique la razón del egreso, debidamente firmado por el beneficiario, el cual se adjuntará a la cuenta de cobro o factura respectiva.

Art. 41.- Todo gasto que exceda del equivalente al salario mínimo legal más alto, con excepción de los sueldos y honorarios asignados en el presupuesto, requiere la aprobación previa del Comité Ejecutivo.

Art. 42.- Para la contabilidad, estadística, expedición y ejecución del presupuesto, expedición de finiquitos etc., la Federación se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones que sobre la materia expida el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 43.- La Federación tendrá un fondo de solidaridad permanente conformado por el ....:% del valor de los fondos ordinarios que recibe.

Art. 44.- El Tesorero de la Federación tendrá una caja menor para gastos menores de acuerdo a las sumas determinadas por el Comité Ejecutivo, sin exceder el equivalente al salario mínimo mensual más alto autorizado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 45.- Corresponde a la Asamblea General Federal aprobar todo gasto mayor al equivalente de ....., salarios mínimos sin pasar el equivalente de ....., salarios mínimos mensuales que no estén contemplados en el presupuesto, con el voto de la mayoría absoluta de los asistentes y refrendar los que excedan del equivalente a ..... veces el salario mínimo mensual más alto aunque estén previstos en el presupuesto, con el voto de las dos terceras partes (2/3) de los asistentes.

**Capítulo IX**

**DE LA LIOUIDACIÓN Y DISOLUCION**

Art. 46.- Para decretar la disolución de la Federación se requiere como mínimo la aprobación por las dos terceras partes de los delegados de las organizaciones afiliadas, en tres (3) sesiones de la Asamblea General Federal, en días diferentes, lo cual se acreditará con las actas firmadas por los asistentes.

Art. 47.- La Federación se disolverá:

a. Por la clausura o terminación de las actividades de las organizaciones afiliadas.

b. Por voluntad de la Asamblea Federal con el voto de las dos terceras partes (213) y acreditada con la firma de los asistentes.

c. Por reducción de los afiliados a menos del mínimo legal requerido.

d. Por sentencia judicial. ,

Art. 48.- AI disolverse la Federación el liquidador designado por la Asamblea General Federal aplicará a los fondos existentes, el producto de los bienes que fuere indispensable enajenar y el valor de los créditos que recaude, para pagar las deudas de la Federación, en primer término, incluyendo los gastos de la liquidación. Del remanente se reembolsará a los sindicatos filiales las sumas que hubieran aportado como cotizaciones ordinarias previa deducción de las deudas que tengan con la Federación y si no alcanza se les distribuirá a prorrata de sus respectivos aportes por dicho concepto. En ningún caso y por ningún motivo puede el sindicato filial recibir más del monto de sus cuotas ordinarias aportadas.

**Capítulo X**

**DE LAS SANCIONES**

Art. 49.- Las infracciones a los estatutos y el incumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 6 de los presentes estatutos serán sancionados por el Comité Ejecutivo, Junta Directiva Nacional y Asamblea General Federal, previa comprobación de la falta y oídos los descargos del sindicato filial. .

Art. 50.- Las sanciones se aplicarán de acuerdo con la gravedad o reincidencla de la falta así:

a) Reconvención, que será impuesta por el Comité Ejecutivo.

b) Amonestación escrita, que será impuesta por la Junta Directiva Nacional con copla a todas las filiales.

c) Multa de ..... pesos, que será impuesta por la Junta Directiva Nacional.

d) Expulsión que será impuesta por la Asamblea General Federal.

e) Multa hasta el .....% del valor total de la deuda cuando sin justa causa el sindicato filial presente mora de seis meses en el pago.

PARÁGRAFO.- Las resoluciones que se dicten en desarrollo de los casos previstos anteriormente en los literales a), b) y c) serán apelables ante la Asamblea General Federal.

**Capítulo XI**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 51.- La Federación está obligada a cumplir estrictamente los presentes estatutos y todas las disposiciones de carácter legal que dicten sobre la materia.

Art. 52.- Créase la comisión nacional de garantías electorales para organizar y vigilar la elección directa del Comité Ejecutivo de la Federación. Su integración y reglamentación corresponderá a la Junta Directiva Nacional.

Art. 53.- La Federación tendrá una comisión nacional de ética con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones de los miembros del Comité Ejecutivo, de los miembros de la Junta Directiva Nacional, y de los sindicatos filiales.

Su composición y reglamentación serán definidas por la Junta Directiva Nacional.

Art. 54.- La Federación no podrá contratar y mucho menos remunerar, asesores técnicos o apoderados que no reúnan las condiciones de competencia y honestidad que tales cargos requieren para su ejercicio ante terceros o ante las autoridades.

Art. 55.- Para la identificación de los directivos de la Federación, el Comité Ejecutivo ordenará un carnet especial donde aparezca:

a) Fotografía del directivo.

b) Nombre, identificación y cargo que desempeña dentro de la Junta Directiva de la Federación.

c) Período para el cual está elegido.

d) Firma y sello del Presidente y el Secretario de la Federación.

Art. 56.- Adoptase el plebiscito como mecanismo de participación de los trabajadores y la revocatoria del mandato para los dirigentes del Comité Ejecutivo y de los Sindicatos filiales, que serán reglamentados por la Junta Directiva Nacional de acuerdo con los criterios establecidos en la Constitución Nacional.

Art. 57.- Estos estatutos rigen a partir de su aprobación por la Asamblea General Federal y deberán registrarse en la sección correspondiente del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.